

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y
PRODUCTIVIDAD -INTECAP-**

En la ciudad de Guatemala, el seis de noviembre de dos mil trece, **NOSOTROS:** Por una parte, **CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación un mil setecientos cuarenta y dos espacio doce mil setecientos setenta y uno espacio cero ciento uno (1742 12771 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, la que acredito con: a) nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo doce, de fecha catorce de enero de dos mil doce, y b) certificación del acta de toma de posesión del cargo número uno guión dos mil doce (1-2012), extendida por la Secretaria de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en lo sucesivo denominado "MINTRAB", y por la otra parte, **JORGE FRANCISCO GALLARDO FLORES**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI): dos mil quinientos quince espacio sesenta y dos mil ciento treinta y uno espacio cero ciento uno (2515 62131 0101), extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-, de conformidad con el Artículo veinte (20) del Decreto diecisiete guión setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP); calidad que acredito con: a) nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número cuatro (4) de fecha siete de febrero de dos mil doce; y, b) certificación del Acta de toma de posesión del cargo número uno guión dos mil doce (1-2012), extendida por la División de Recursos Humanos del



CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Atendiendo la naturaleza jurídica del "MINTRAB", la situación económica de las personas a capacitar y el objeto del programa; el "INTECAP" conviene en que el valor de los eventos o cursos de capacitación se establecerán tomando como base el costo por hora de cien quetzales (Q.100.00)). El monto a que ascienden los servicios de capacitación objeto de la presente ampliación se hará efectiva mediante un único pago por la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil quetzales (Q.248,000.00), los que se harán efectivos en el mes de noviembre de dos mil trece.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que actuamos, aceptamos para nuestras representadas, el contenido de la presente ampliación del convenio, la que leída íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos (2) originales, quedando uno en poder del "MINTRAB" y el otro en poder de "INTECAP".



Carlos Francisco Antonio Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y Previsión Social





Jorge Francisco Gallardo Flores
Gerente INTECAP


GERENCIA